

**SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0365

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACIÓN CIVIL MAXIBASQUET FIDEL YETI GUTIERREZ CUIT N.º 30-71454634-8, DOZO MAXIMILIANO CUIT N.º 20-30165612-3, RODRIGUEZ GUTIERREZ ELISABET CELINA CUIT N° 27-27862832-4 y SERVICIO INTEGRAL DEL VIDRIO S.R.L CUIT N° 30-71225936-8.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIELER NICOLAS CUIT N° 20-32068849-4, BUFALO S.A CUIT N° 30-67383443-0, CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ASOCIADOS S.A CUIT N° 30-63648418-7, COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE

ESPERANZA LIMITADA CUIT N.º 33-71436567-9, DOLAN JUAN MARTIN CUIT N.º 20-26694600-8, FEMANI MEDICAL S.A CUIT N.º 30-70770763-8 y SELEC S.A CUIT N.º 30-61518748-4.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SCHEPENS S.R.L CUIT N° 33-70016406-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40245 Jul. 31 Ag. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N°386

SANTA FE, 19-07-2023

VISTO:

El Expte. N° 1-2023-1.099.619-EPE a través de cuyas actuaciones se gestiona la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones, de adquisición bienes y de servicios de esta Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los objetivos establecidos en el Programa "EPE Digital", y a fin de profundizar el uso de presentación de ofertas en formato web en todas las opciones de compra disponibles se inician las presentes mediante Nota obrante a fs. 01 realizada en forma conjunta por las Áreas Logística y Abastecimiento, con el aval de la Gerencia de Administración, en la cual se pone de manifiesto que, habiendo implementado de forma exitosa las Compras Menores Centralizadas Web, Concurso de Precios Web y Licitaciones Privadas Web, esta EPESF se encuentra en condiciones de comenzar a migrar progresivamente a las Licitaciones Públicas con recepción de ofertas en sobre papel a la recepción de ofertas electrónicas, a través del Portal de Compras Web (SAP). Todo lo cual, conlleva, entre otras cosas, a la necesidad de adecuar los pliegos utilizados para las licitaciones públicas al formato de ofertas web o recepción de ofertas electrónicas;

Que agrega que, desde la implementación de las primeras compras electrónicas, se han gestionado más de 900 compras web, con una reducción promedio de tiempos en la gestión del orden del 30%;

Que a fs. 35 el Área Abastecimiento amplía su informe indicando que "...La modalidad de implementación será idéntica a la actualmente utilizada para las Compras Web y permitirá dejar de utilizar las adendas oportunamente aprobadas. Se destaca además que la aprobación de los nuevos PByCG que se proponen con los presentes permitirá concretar las primeras Licitaciones Públicas Web que actualmente no poseen una Adenda específica para adaptarlas a ese formato...";

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictámenes N° 1027/23 (fs. 33 y 34) y 1102/23 (fs. 97 y 98) aportando el encuadre legal, sin formular objeciones jurídicas y señalando que dado que el expediente digital aún no se ha implementado en el ámbito de esta EPESF, deberá tenerse en cuenta que el expediente en formato papel contenga las ofertas presentadas completas, esto es, con la totalidad de la documentación presentada;

Que a fs. 101 la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano brinda su conformidad, elevando las actuaciones para su aprobación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º incs. m) y x) y 17º de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales Para Concursos de Precios Web Públicos y Privados en Pesos, Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios Web Públicos y Privados en Dólares, Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratación de Servicios en Pesos, Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Pesos, Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Dólares, los cuales forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Abrogar la Resolución N° 402/22.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40194 Jul. 31

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Sub. Jefe A/C de Unidad Regional II – Rosario – N° 428/2.023

Rosario, 13 de Mayo de 2023.-

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL SEÑOR SUB. JEFE A/C DE LA UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO- RESUELVE: Art. 1) INSTRUIR Sumario Administrativo de conformidad al Art. 37 inciso

a) del R.S.A. para con la Oficial de Policía NI. 674.940 – NARELLA BRUNO ANGELERI, numeraria de la Unidad Regional II – Rosario-, quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere.- Art. 2) DISPONER el pase a situación de revista de DISPONIBILIDAD de la Oficial de Policía NI. 674.940 – NARELLA BRUNO ANGELERI, numeraria de la Unidad Regional II – Rosario-, a partir del momento de su notificación, de conformidad al Artículo 90 inciso c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, y los alcances de los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial, y Artículo 111 inciso b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe en la percepción de haberes.- Art. 3) NOTIFICADO que fuera el causante, ELEVAR las presentes actuaciones administrativas al Señor Jefe de Policía de Provincia a los efectos que considere ratificación de la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A.- Art. 4) PASEN a la Sección Sumarios Administrativos, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines tramitativos pertinentes; Cumplimentado , ELEVESE al Señor Jefe de Policía de Provincia, a conocimiento, consideración y posterior resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 3° de la presente. DESPACHO, Rosario 13 de Mayo de 2023. Firmado Lic. Ivan Gonzalez , Subdirector de Policía, 2do. Jefe U.R. II- Rosario- Policía de la Prov. De Santa Fe.

S/C 40244 Jul. 31

[EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - RESOLUCIÓN N° 393](#)